

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres* del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *BOLETIN*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán a precio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Librería del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde veinte días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Justicia ha presentado don Fernando Valera Aparicio.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Ramón Alvarez Valdés.

A propuesta del Ministro de Justicia, Vengo en nombrar Subsecretario de dicho Ministerio, Jefe superior de Administración civil, a D. Ricardo López Barroso, ex Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Ramón Alvarez Valdés.

(Gaceta 19 diciembre 1933).

MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Subsecretario de la Marina militar a D. Wenceslao Benítez e Inglott.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Marina Juan José Rocha García.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Subsecretario de la Marina militar a D. Juan Muñoz Delgado.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Marina, Juan José Rocha García.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Subsecretario de la Marina civil a D. Sergio Andión Pérez.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Marina, Juan José Rocha García.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Subsecretario de la Marina civil a D. Juan Pich y Pone.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Marina, Juan José Rocha García.

(Gaceta 19 diciembre 1933).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**DECRETO**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Subsecretario de Beneficencia y Sanidad a D. José Pérez Mateos.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Rico Avello.

(Gaceta 19 diciembre 1933).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Enseñanza Profesional y Técnica ha presentado D. José Cebada Ruiz.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, José Pareja Yébenes.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director general de Enseñanza Profesional y Técnica a D. Juan Usabiaga, ex Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, José Pareja Yébenes.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Rector de la Universidad de Granada a D. Antonio Marín Ocete, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras y actual Vicerrector, propuesto a su vez por el Claustro de la expresada Universidad.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, José Pareja Yébenes.

(Gaceta 19 diciembre 1933).

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Conceder exámenes con carácter extraordinario, que tendrán lugar en la segunda quincena del próximo mes de enero, a los alumnos a quienes falten una o dos asignaturas para terminar los estudios de la carrera de Veterinaria.

2.º La matrícula para los alumnos comprendidos en el número anterior quedará abierta en

todas las Escuelas Superiores de Veterinaria el día 15 del actual, cerrándose el 31 de este mismo mes.

3.º Los alumnos que no consigan aprobar la asignatura o asignaturas de que se hubieren matriculado, así como los que no se presentaren a verificar sus exámenes, únicamente tendrán derecho a presentarse de nuevo en una de las dos convocatorias de junio o septiembre, a su elección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de diciembre de 1933.—P. D., C. Bolívar Pieltain.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 19 diciembre 1933).

MINISTERIO DE COMUNICACIONES**DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Comunicaciones, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Subsecretario del referido Ministerio a D. Pedro Vargas y Guerendiáin.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Comunicaciones, José María Cid Ruiz Zorrilla.

A propuesta del Ministro de Comunicaciones y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Comunicaciones a D. César Jalón.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Comunicaciones, José María Cid Ruiz Zorrilla.

(Gaceta 19 diciembre 1933).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**DECRETOS**

La supresión de las Comisiones gestoras en aquellas delegaciones de servicios hidráulicos que pasaron por la accidentalidad de una organización provisional prolongada mucho más allá de los términos previstos y anunciados, se fundaba, entre otras razones esenciales, en la necesidad de una reorganización inmediata, que ha de fundarse, naturalmente, en el esclarecimiento más completo de las gestiones realizadas en varias épocas recientes, conforme a distintos principios y según muy diversos sistemas. Es el único medio de aprovechar para el porvenir las aleccionadoras enseñanzas del pasado inmediato.

Con otros fines, y no precisamente con éste, se han hecho diversas investigaciones sin resultado utilizable. Pero no se hizo en todas las cuencas y desde distintos puntos de vista, ni siquiera en las investigadas en las sucesivas épocas, sino solamente bajo aspectos y campos limitadísimos, con lo que más se atendió a dar

satisfacción al apasionamiento ocasional, que a conoce y aprovechar esa verbal esencial y aleccionadora.

Para conseguir este interesantísimo resultado, y, al mismo tiempo, para atender justificadas demandas de la opinión pública que llegaron hasta el Parlamento, y para cumplir promesas y aun compromisos contraídos con esa opinión, que deseaba y merece tener una información rodeada de las máximas garantías, es condición previa e indispensable la reunión de todos los antecedentes dispersos en las diversas dependencias de la Administración pública. Tanto o más lo es la ordenación de todos esos antecedentes para que a quien deba o quiera formar juicio le sea posible y fácil la adquisición de sus elementos fundamentales.

La primera función, o sea la de acopio y ordenación de estos elementos, que es lo urgente, debe ser encomendada a una Comisión de autoridades capaz de ofrecer aquellas garantías en su más alto grado. Pero a esta Comisión será preciso dotarla de los medios necesarios en forma de ayuda personal, y de elementos materiales. Para proporcionarle los primeros deberán contar con la asistencia de funcionarios expertos en los diversos ramos de la Administración pública, y el concurso de los organismos de reconocida y especial competencia; para proporcionarles los segundos se arbitrarán por el Ministerio de Obras públicas los recursos indispensables.

Pero como el esclarecimiento perseguido no será igualmente útil y aun podría no resultar indispensable en algunos servicios que han seguido sin trastorno el proceso de los sucesivos cambios, procede anticiparle en aquellos que despertaron la mayor atención y fueron objeto de aquellas demandas y promesas, reservando la práctica en los restantes para cuando se juzgue preciso, si es que llega a serlo o es solicitado de un modo atendible.

En atención a todo lo dispuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En cada una de las capitalidades de los servicios hidráulicos donde las correspondientes Delegaciones han sucedido a las Confederaciones sindicales hidrográficas a través de la accidentalidad de las Mancomunidades y por Orden del Ministerio de Obras públicas, podrá constituirse una Junta de Autoridades que garantice el acopio completo, la autenticidad y la ordenación de los antecedentes documentales precisos para ofrecer testimonio de la gestión de los sucesivos organismos gestores en la administración de las obras hidráulicas de carácter público, y permitir el correspondiente juicio.

Artículo 2.º La Junta de Autoridades se constituirá por Orden del Ministro de Obras públicas, y estará formado por el Gobernador civil de la provincia, que la presidirá; por el Delegado de Hacienda y por un funcionario dependiente del Ministerio de Obras públicas, li-

bremente elegido por él entre los que tengan categoría Jefe de Administración.

Si alguno de los dos primeros hubiera desempeñado funciones de Gestor en uno o varios de los organismos que se han sucedido en la administración de las obras hidráulicas de la cuenca, será sustituido por el funcionario de mayor categoría en el departamento y de igual residencia.

Artículo 3.º A las órdenes de la Junta actuará una Comisión de funcionarios, constituida por un Ingeniero de Caminos, un Agrónomo, uno de Montes, un funcionario del Cuerpo Pericial de Contabilidad de la Hacienda pública y un Abogado del Estado.

El de mayor categoría y antigüedad presidirá la Comisión, y actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, en la Junta de Autoridades. El más moderno y joven desempeñará la Secretaría de la Comisión.

Artículo 4.º Las Autoridades y funcionarios ajenos al Ministerio de Obras públicas serán nombrados por el Ministro del Departamento correspondiente, a propuesta del de Obras públicas.

Todos estos cargos serán gratuitos y sólo darán derecho al cobro de las dietas y viáticos que a cada cual corresponda con motivo de las ausencias de su residencia oficial.

Tanto la Junta como la Comisión contarán con el concurso de todos los funcionarios afechos a los servicios o dependencias oficiales referidos para el suministro de antecedentes y con el personal auxiliar accidental que juzgue preciso, que será objeto de propuesta al Ministro, con la correspondiente retribución.

Igualmente podrá el Ministro de Obras públicas recabar el dictamen de organismos ajenos a su Departamento, dando cuenta al Ministro correspondiente.

Artículo 5.º Para cada una de las épocas comprendidas entre las siguientes fechas: 2 de abril de 1902—constitución de la Confederación—, 24 de junio de 1931 y la más próxima posible de la Junta, cuidará de que la Comisión le proporcione antecedentes precisos y ordenados sobre los temas y aspectos que ordene el Ministro de Obras públicas y sobre todos aquellos que juzguen de interés para el fin perseguido.

Artículo 6.º El plazo de funcionamiento de la Junta y de la Comisión será de tres meses, ampliados por una sola vez en el de un mes, si así lo concede el Ministro de Obras públicas.

Artículo 7.º A la vista del resultado, y previos los asesoramientos que estime oportunos, el Ministro de Obras públicas adoptará o pondrá lo que a su juicio proceda.

Artículo 8.º Queda autorizado el Ministro de Obras públicas para dar vista de los antecedentes acopiados a las entidades o particulares que lo soliciten.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Obras públicas, Rafael Guerra del Río.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Caminos ha presentado, por haber sido elegido Diputado a Cortes, don José María Blanc y Rodríguez.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Obras públicas, Rafael Guerra del Río.

Vengo admitir la dimisión que del cargo de Director general de Obras Hidráulicas ha presentado, por haber sido elegido Diputado a Cortes, D. Manuel Lorenzo Pardo.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Obras públicas, Rafael Guerra del Río.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes mecánicos por Carratera ha presentado, por haber sido elegido Diputado a Cortes, D. Ramón Santos y Sáiz de Carlos.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Obras públicas, Rafael Guerra del Río.

(Gaceta 19 diciembre 1933)

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.917.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Debiendo celebrarse el día 30 del actual, la Junta general ordinaria del Colegio Oficial del Secretariado local de la provincia, a las dieciséis horas del mismo, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, para tratar el orden del día siguiente:

Asuntos del Colegio:

- 1.º Acta de la última sesión.
- 2.º Memoria anual de Secretaría de 1933.
- 3.º Cuentas generales del año 1933, con inventario de bienes.
- 4.º Presupuesto para 1934.
- 5.º Proposiciones.
- 6.º Renovación de la Junta de Gobierno, y
- 7.º Ruegos y preguntas.

Asuntos de la Mutualidad:

- 1.º Memoria anual de 1933.
- 2.º Cuentas generales del año 1933.
- 3.º Proposiciones, y
- 4.º Ruegos y preguntas.

y con objeto de facilitar la asistencia al mayor número posible de colegiados, según interesa el Presidente del mismo, significo a los señores Alcaldes que procede conceder permiso por el tiempo imprescindible, a los Secretarios, Inter-

ventores y Depositarios de los Ayuntamientos que lo soliciten, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1933.

El Gobernador,
Elviro Ordiales Oroz.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

6.921.— Fuentes de Ebro

Expedientes de transferencias de crédito.

6.908.— Ateca

6.924.— Novillas

Matrícula industrial.

6.922.— Alpartir

Padrón de cédulas personales.

6.911.— Ruesca

Padrón de edificios y solares.

6.969.— La Almunia de Doña Godina

6.910.— Murillo de Gállego

6.922.— Alpartir

Presupuesto ordinario.

6.906.— Bárboles

6.910.— Murillo de Gállego

6.920.— Villarreal de Huerva

Proyecto de presupuesto.

6.919.— Escó

6.922.— Alpartir

6.925.— La Muela

Reparto de rústica y pecuaria.

6.918.— Zuera

Repartimiento adicional de rústica.

6.910.— Murillo de Gállego

6.922.— Alpartir

Aniñón.

N.º 6.925.

Durante los días 25 al 31 del presente mes se hallarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones conforme determina el artículo 80 del Reglamento provisional de Movilización del Ejército de 7 de abril de 1932, las listas del Censo de Ganados, Carruajes y Automóviles sujetos a requisición militar, conforme al expresado reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aniñón, a 21 de diciembre de 1933. — El Alcalde, Rodolfo Torrijo.

(Continúa en la página 1.575).

Núm. 6.801.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 502 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 1.º de enero de 1934, en la que se pondrán a la venta lotes de alhajas propiedad del Establecimiento.

Número de orden	EFFECTOS	Tipo de subasta — Pesetas	Número de orden	EFFECTOS	Tipo de subasta — Pesetas
1	Un relojito de oro bajo (guardapolvo falso) y una pitillera de plata	15			
2	Una sortija, un alfiler, un par de pendientes de oro con brillantes, diamantes y dobles	300	24	Una sortija con un diamante y dos dobles y un imperdible de oro con perlititas	100
3	Un par de pendientes y una sortija de oro con brillantes, diamantes y una perla	225	25	Un imperdible y un par de pendientes de oro con diamantes y perlas falsas	75
4	Dos sortijas y un alfiler de oro con brillantes y diamantes	300	26	Una pulsera con un brillante y diamantes, dos sortijas y un imperdible de oro con diamantes	200
5	Un par de pendientes, una pulsera y una sortija de oro con brillantes y diamantes	400	27	Dos pares de pendientes, una cadena y una medalla de oro con diamantes y nácar	150
6	Un par de pendientes y una pulsera de oro con brillantes y diamantes . .	300	28	Un par de pendientes, un par de gemelos con diamantes y una pulsera de oro con piedras falsas	200
7	Un par de pendientes, una pulsera y un imperdible de oro con brillantes y diamantes	350	29	Un par de pendientes con diamantes y dobles y una sortija de oro con piedra Onis	200
8	Un par de pendientes, una sortija y una pulsera de oro con brillantes, diamantes y dobles	300	30	Tres pares de pendientes, dos sortijas y un imperdible de oro con diamantes y perlas	200
9	Un par de pendientes con diamantes y un alfiler de oro con un brillante	200	31	Un imperdible, un par de gemelos con brillantes y diamantes y una sortija de oro con topacio	200
10	Dos pares de pendientes, una sortija con brillantes y diamantes, un relojito de oro (pulsera) y un bolsillo de plata	350	32	Una pulsera, un par de pendientes y una sortija de oro con diamantes . .	125
11	Un par de pendientes, una pulsera y una sortija de oro con brillantes y diamantes	350	33	Un par de pendientes y una pulsera de oro con diamantes y un doblete .	150
12	Un par de pendientes y una medalla de oro con brillantes, diamantes y nácar	300	34	Un par de pendientes, una pulsera y una sortija de oro con diamantes . .	200
13	Un par de pendientes y una sortija de oro con brillantes y diamantes .	200	35	Una sortija y un imperdible de oro con diamantes	125
14	Un imperdible de oro con diamantes y un doblete	75	36	Un par de pendientes, una pulsera y una sortija de oro con diamantes . .	150
15	Un imperdible de oro con un brillante y diamantes	100	37	Dos pares de pendientes y una sortija de oro con diamantes	90
16	Una pulsera y un par de pendientes de oro con diamantes y un bolso de plata	150	38	Una pulsera y una sortija de oro con un brillante, diamantes y una perla .	157
17	Un par de pendientes, un imperdible, una sortija, una medalla con un brillante, diamantes y esmalte y una cadena de oro	225	39	Un imperdible, una sortija y una medalla de oro con diamantes, dobles y nácar	225
18	Una sortija con brillantes y otra de oro con diamantes	300	40	Un imperdible de oro con brillantes y diamantes, una sortija con una perla y diamantes y una pulsera con diamantes	350
19	Un par de pendientes con brillantes y diamantes y una sortija de oro . .	200	41	Una pulsera de oro con un brillante y diamantes	150
20	Dos pares de pendientes, una pulsera y una sortija de oro con diamantes y una perla	250	42	Una sortija de oro con un brillantito y diamantes y un par de pendientes con diamantes	100
21	Un imperdible de oro con brillantes, una esmeralda y diamantes	350	43	Una pulsera de oro con diamantes . .	90
22	Un imperdible y un par de pendientes de oro con brillantes y diamantes	300	44	Una pulsera con brillantes y diamantes y un imperdible de oro con diamantes	350
23	Un par de pendientes, una pulsera,		45	Un par de pendientes de oro con brillantes y diamantes, una pulsera con diamantes y dobles y dos sortijas de oro	300

Número de orden	EFFECTOS	Tipo de subasta — Pesetas	Número de orden	EFFECTOS	Tipo de subasta — Pesetas
46	Una pulsera de oro con un brillante y diamantes	125	48	Un imperdible de oro con diamantes.	50
47	Un par de pendientes de oro con brillantes y diamantes, una sortija con un brillante, un relojito de oro (pulsera), una escribanía y una pitillera de plata	600	49	Un par de pendientes de oro con diamantes	40
			50	Una pulsera de oro con un brillante y diamantes y un par de pendientes de oro con diamantes.....	300

Cuyas garantías se exhibirán al público en el vestíbulo del Monte de Piedad, situado en la calle de San Andrés, número 14, el día 30 de diciembre de 1933, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1933.— El Gerente, José Sinués. — V.º B.º — El Presidente, Antonio Lasierra.

ADVERTENCIAS.—Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.—La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá

cuando lo ordene el Sr. Presidente.—No se admitirá nada inferior al tipo de subasta.—El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.—El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

Núm. 6.562.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de noviembre de 1933.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
1	9	Matías Romanos Lasansa ...	Velilla de E.	Jornalero
2	11	Miguel Taberner Llop	Nonaspe	Obrero
3	13	Alejandro Minguillón Iranzo.	Sástago	Id.
4	13	Camilo Minguillón Germán..	Idem	Id.
5	18	José Navarro Aranda	Gallur	Jornalero
6	18	Francisco Navarro Aranda..	Idem	Id.
7	18	Pascual Navarro Pérez	Idem	Id.
8	21	Carmelo Enfedaque Tejel...	Cinco Olivas	Id.
9	21	Pascual Enfedaque Tejel ...	Idem	Id.
10	22	Fermín Val Tejero	El Burgo de Ebro ...	Id.
11	24	Salvador Izquierdo Ariño ..	Escatrón	Campo
12	28	Teodoro Serrano Sanz	Sástago	Jornalero

Zaragoza, 1 de diciembre de 1933.— El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

Ateca. N.º 6.865.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admiten instancias a la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, para su provisión interinamente, con sujeción a lo previsto en el artículo 30 del Reglamento respectivo; pasado el mismo se proveerá con arreglo a dicha disposición.

El designado disfrutará del sueldo anual de cinco mil pesetas, satisfechas por meses venidos.

Ateca, 14 de diciembre de 1933.—El Alcalde ejerciente, Agustín Ayerbe.

Ejea de los Caballeros. N.º 6.912.

D. Juan Sancho García, Alcalde-Presidente de la Junta de Mancomunidad de pueblos del partido judicial de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que la Junta de Mancomunidad de pueblos del partido, para los gastos de Administración de Justicia, aprobó, con esta fecha, el Presupuesto para el ejercicio económico de 1934.

El expediente está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para reclamaciones y efectos del artículo 300 del Estatuto municipal.

Ejea de los Caballeros, a 19 de diciembre de 1933.—El Alcalde-Presidente de la Mancomunidad, Juan Sancho.

Langa del Castillo. N.º 6.815.

Para su provisión en propiedad, se saca a concurso el cargo de Recaudador municipal, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose solicitudes durante el plazo de ocho días, transcurridos los cuales se proveerá.

Langa del Castillo, 16 de diciembre de 1933. El Alcalde, Pablo Tomás.

Luna. N.º 6.926.

El día 27 del actual, a las once y doce de la mañana, respectivamente, tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, las subastas públicas para el arriendo del matadero público y horno de La Nava, correspondiente al año 1934, bajo el tipo en alza de 3.000 pesetas, la primera, y 200 pesetas la segunda, y demás condiciones que constan en los respectivos pliegos que obran de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se celebrará de conformidad al Reglamento para la contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Luna, 19 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Justo Berduque.

Nonaspe. N.º 6.904.

D. Agustín Reyes Tomás, Alcalde ejerciente del Ayuntamiento de la villa de Nonaspe;

Hago saber: Que a los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde que aparezca inserto el presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los documentos cobratorios pertenecientes al ejercicio del corriente año de 1933, y son las que a continuación se expresan:

1.º Padrón del impuesto sobre casinos y círculos de recreo.

2.º Padrón del arbitrio de «patentes» sobre la venta de bebidas.

3.º Padrón del impuesto sobre bebidas y alcoholes.

4.º Padrón del impuesto creado sobre los perros.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos interesados, al objeto de que después no aleguen ignorancia.

En Nonaspe, a 18 de diciembre de 1933.—El Alcalde ejerciente, Agustín Reyes.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 6.869.

CALLEJERO OROZ, Antonio; domiciliado últimamente en Calatayud, procesado por delito contra la forma de gobierno; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción especial de Calatayud, para ser constituido en prisión y prácticas de las diligencias acordadas en sumario núm. 175 de 1933.

Núm. 6.863.

FERNANDEZ MARTINEZ, José María; de 35 años, soltero, forjador, hijo de Juan y Serafina, natural de Gijón, domiciliado en dicha capital, calle de Eladio Carretero, número tres, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Calatayud, para constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en la causa número 123 del actual año, y a la vez notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Núm. 6.869.

HERMOSILLA SANTED, Pedro; domiciliado últimamente en Calatayud, procesado por delito contra la forma de gobierno; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción especial de Calatayud, para ser constituido en prisión y práctica de diligencias acordadas en sumario núm. 175 de 1933.

Núm. 6.867.

NUÑEZ SALAS, Esteban; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión peluquero, de 33 años, hijo de Jacinto y de Petra, domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, para ser reducido a prisión, en el expediente número 25 que se le sigue sobre aplicación de la Ley de Vagos y maleantes; y cuyo individuo se fugó, con otros, de la Cárcel de Predicadores de esta ciudad, el día 10 del actual.

Núm. 6.894.

RAMON ANDRES; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, afiliado a la C. N. T. y cuyo último domicilio se supone lo tuvo en Zaragoza; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Alcañiz, a constituirse en prisión, en el sumario núm. 55 del año en curso, por atentado a un Agente de la Autoridad, desórdenes públicos y delitos contra la forma de Gobierno, que en el mismo se sigue.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.897.

Juzgado número 2.

D. Antonio Royo, Juez-Comisario de la quiebra de D. Santiago Clavero Oliver;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades de expresada quiebra, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, que tendrá lugar en la Sala-audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito número 2, de esta ciudad, Democracia, 64, el día nueve de enero próximo, a las dieciséis horas, los bienes siguientes:

Los que se describen en los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 260 y periódico de esta localidad «La Voz de Aragón», correspondientes ambos al tres de noviembre último.

Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, no siendo admisibles posturas, que no cubran las dos terceras partes de esa tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, siendo preferido el postor que puge por la totalidad de bienes, los que en su defecto se venderán por lotes, y hallándose tales bienes en poder de la Sindicatura, integrada por los Sres. Vicente, Equiza y Anadón, quienes los exhibirán a las personas que lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Royo. El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 6.896.

Juzgado número 3.

D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del distrito número tres, de Zaragoza, ejerciente de primera instancia;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos de D. Narciso Vidal Nadala, de cuarenta y cinco años, natural de Zaragoza, hijo de Angel y Francisca, que se dice falleció, en estado de soltero, el día nueve de octubre de mil novecientos veintinueve, aun cuando de su partida de defunción aparece que falleció en estado de casado con D.^a Engracia Sancho Fernández, y cuya herencia reclaman sus germanos de doble vínculo Agustina y Juan Vidal Nadal; y como consecuencia a ello se llama a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a deducir su pretensión en forma dentro del término de treinta días, cumpliendo así lo que determina el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Fernando.—El Secretario, Vicente Lizandra.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.898.

Juzgado número 2.

D. Emilio Belío Pallarés, Juez municipal suplente del Juzgado número dos de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades reclamadas en juicio verbal civil por D. Enrique Navascués Moreno, contra D. Pedro San Esteban, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que con su respectiva tasación se relacionan seguidamente:

	Pesetas
Un mostrador y cinco estanterías: en..	75
Una mesa de escritorio, un sillón y una silla: en.....	40
Una fresquera de madera: en.....	10
Total	125

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día cuatro de enero próximo, a las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán exhibir su cédula personal y consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que los bienes que se venden los tiene en depósito D.^a Escolástica Máñez, domiciliada en esta ciudad, calle Delicias, número cuarenta y cuatro.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—E. Belío.—Ante mí, José Iranzo.